



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 93/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Cidalía María Pereira Cardoso.

Abogado/a: Luis Roberto Estévez García.

Demandado/s: Valle de Mena 2010, S.L.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Scop Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 93/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Cidalía María Pereira Cardoso contra Valle de Mena 2010, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 166/15.

En Burgos, a 14 de abril de 2015.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 93/15, seguidos en materia de despido a instancias de D. Cidalía María Pereira Cardoso contra Valle de Mena 2010, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo. –

Estimo la demanda interpuesta por D.^a Cidalía María Pereira Cardoso contra la empresa Valle de Mena 2010, S.L., declaro que el acto extintivo de 8 de enero de 2015 es un despido improcedente y con extinción del contrato de trabajo condeno al demandado a que abone a la actora una indemnización de 1.303,85 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto cuenta del Banco de Santander, número IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, agencia sita en Burgos, c/ Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0093 2015.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Valle de Mena 2010, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de mayo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)